



Medellín, miércoles 4 de enero de 2023

UNIDOS

# INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 23.873

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

64 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

## CONTENIDO



## DECRETOS



## COMERCIALES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría de Suministros y Servicios  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS ENERO 2023

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2023070000250	Enero 03	3	2023070000263	Enero 03	29
2023070000251	Enero 03	5	2023070000264	Enero 03	31
2023070000252	Enero 03	7	2023070000265	Enero 03	33
2023070000253	Enero 03	9	2023070000266	Enero 03	35
2023070000254	Enero 03	11	2023070000267	Enero 03	37
2023070000255	Enero 03	13	2023070000268	Enero 03	39
2023070000256	Enero 03	15	2023070000269	Enero 03	41
2023070000257	Enero 03	17	2023070000270	Enero 03	43
2023070000258	Enero 03	19	2023070000271	Enero 03	45
2023070000259	Enero 03	21	2023070000272	Enero 03	47
2023070000260	Enero 03	23	2023070000273	Enero 03	50
2023070000261	Enero 03	25	2023070000274	Enero 03	52
2023070000262	Enero 03	27	2023070000275	Enero 03	54



Radicado: D 202307000250

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

El docente **VELEZ CARRIAZO VICTOR MARIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8465593**, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2CE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. LLANO GRANDE, sede I. E. R. EDELMIRA ALVAREZ, del municipio de FREDONIA, plaza N° 14016, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 – 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar al señor **MOSCOSO ARIAS IVAN ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8322101**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. FABIAN SEBASTIAN JIMENEZ, sede C. E. R. SANTA CRUZ, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11033, en reemplazo de la señora **GALVIS**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**GONZALEZ ANGELA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43469094**, quien renunció; el señor **MOSCOSO ARIAS**, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I E R ROSALIA HOYOS, sede C. E. R. **MATILDE JIMENEZ DE DUQUE**, del municipio de **MARINILLA**, plaza N° 11071.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **VELEZ CARRIAZO VICTOR MARIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8465593**, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2CE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula - Básica Primaria, en el nivel área de , para la I E R ROSALIA HOYOS, sede C. E. R. **MATILDE JIMENEZ DE DUQUE**, del municipio de **MARINILLA**, plaza N° 11071, en reemplazo del señor **MOSCOSO ARIAS IVAN ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8322101**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **MOSCOSO ARIAS IVAN ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8322101**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. **FABIAN SEBASTIAN JIMENEZ**, sede C. E. R. **SANTA CRUZ**, del municipio de **MARINILLA**, plaza N° 11033, en reemplazo de la señora **GALVIS GONZALEZ ANGELA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43469094**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	02-01-2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena</i>	28/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	<i>Giovanna</i>	30/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Jairo</i>	29/12/2022
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa	<i>Daniela Velásquez U.</i>	28- Dic- 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000251

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

El docente **RENERIA ARIAS IVERTH DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11812923, NORMALISTA SUPERIOR, vinculado en propiedad, grado de escalafón 1C, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. MARCELLA, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 15609, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar al señor **PATERNINA SOLAR JHON JAIRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7487484, LICENCIADO EN EDUCACION, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. MARCELLA, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 15609, en reemplazo del señor **RENERIA ARIAS IVERTH DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11812923, quien pasa a otro



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

municipio; el señor PATERNINA SOLAR, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MANUEL RESTREPO, sede E.R. SAN ISIDRO, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 15495.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **RENTERIA ARIAS IVERTH DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11812923**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculado en propiedad, grado de escalafón 1C, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. JOSE MANUEL RESTREPO, sede E.R. SAN ISIDRO, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 15495, en reemplazo del señor **PATERNINA SOLAR JHON JAIRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **7487484**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **PATERNINA SOLAR JHON JAIRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **7487484**, LICENCIADO EN EDUCACION, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. EL CARMELO, sede C. E. R. MARCELLA, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 15609, en reemplazo del señor **RENTERIA ARIAS IVERTH DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11812923**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	Maribel Lopez	02.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena	28/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	[Firma]	30/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	[Firma]	29/12/2022
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa	Daniela Velásquez Ue.	28- Dic- 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000252

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **VELASCO MENDOZA MAGDALENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1094242107, ABOGADA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 5306, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar al señor **BERNAL PINZON EDISON ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7188681, LICENCIADO EN FILOSOFÍA, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 5306, en reemplazo de la señora **VELASCO MENDOZA MAGDALENA**, identificada con cédula



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

de ciudadanía N° 1094242107, quien pasa a otro municipio; el señor BERNAL PINZON, viene laborando como Docente De Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ, sede COLEGIO ROBERTO LOPEZ GOMEZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTO DOMINGO, plaza N° 4517.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **VELASCO MENDOZA MAGDALENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1094242107, ABOGADA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ, sede COLEGIO ROBERTO LOPEZ GOMEZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTO DOMINGO, plaza N° 4517, en reemplazo del señor **BERNAL PINZON EDISON ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7188681, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **BERNAL PINZON EDISON ANDRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 7188681, LICENCIADO EN FILOSOFÍA, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. LIBORIO BATALLER, sede COLEGIO LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 5306, en reemplazo de la señora **VELASCO MENDOZA MAGDALENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1094242107, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora  
TATIANA MARITZA MORA  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		02.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		28/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		30/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviña Ortiz. Profesional Especializado		29/12/2022
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa		28- Dic- 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





Radicado: D 202307000253

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

El docente **ARANGO ALZATE WILSON ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1037594232, HISTORIADOR, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. RAFAEL NUÑEZ, sede LICEO RAFAEL NUÑEZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARAZA, plaza N° 2890, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar al señor **BUSTAMANTE RIVERA DIEGO HUMBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7186814, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. MARCO FIDEL SUAREZ, sede I. E. MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 13081, en reemplazo del señor **CARMONA VARGAS DANIEL**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1152444801, quien pasa a otro municipio; el señor **BUSTAMANTE RIVERA**, viene laborando como Docente De Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. **MARIA AUXILIADORA**, sede I. E. **MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **CIUDAD BOLIVAR**, plaza N° 13637.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **ARANGO ALZATE WILSON ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1037594232, HISTORIADOR, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. **MARIA AUXILIADORA**, sede I. E. **MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **CIUDAD BOLIVAR**, plaza N° 13637, en reemplazo del señor **BUSTAMANTE RIVERA DIEGO HUMBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7186814, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **BUSTAMANTE RIVERA DIEGO HUMBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7186814, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. **MARCO FIDEL SUAREZ**, sede I. E. **MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **ANDES**, plaza N° 13081, en reemplazo del señor **CARMONA VARGAS DANIEL FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1152444801, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Tatiana Mora  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		02.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		28/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		30/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortíz. Profesional Especializado		29/12/2022
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa		28- Dic- 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000254

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

El docente **MORENO MOSQUERA JAVIER AUGUSTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71336972, LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, en la I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE, sede I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de FRONTINO, plaza N° 8480, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar a la señora **BELTRAN AGUILERA LUZ DARY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52883381, LICENCIADA EN QUÍMICA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, para la I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE, sede I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE - SEDE PRINCIPAL,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

del municipio de FRONTINO, plaza N° 8480, en reemplazo del señor **MORENO MOSQUERA JAVIER AUGUSTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71336972**, quien pasa a otro municipio; la señora **BELTRAN AGUILERA LUZ DARY**, viene laborando como Docente De Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, en la I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO, sede COLEGIO AGRICOLA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN JERONIMO, plaza N° 9046.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **MORENO MOSQUERA JAVIER AUGUSTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71336972**, LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, para la I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO, sede COLEGIO AGRICOLA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN JERONIMO, plaza N° 9046, en reemplazo de la señora **BELTRAN AGUILERA LUZ DARY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52883381**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **BELTRAN AGUILERA LUZ DARY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52883381**, LICENCIADA EN QUÍMICA, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, para la I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE, sede I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de FRONTINO, plaza N° 8480, en reemplazo del señor **MORENO MOSQUERA JAVIER AUGUSTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71336972**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Tatiana Mora  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaría de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		2.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		28/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		30/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		29/12/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		22/12/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000255

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **ALVAREZ ZAPATA LEIDY MARYORY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1044503811, NORMALISTA SUPERIOR, vinculada en propiedad, grado de escalafón 1A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. PUEBLO NUEVO, sede I. E. R. LA MANGUITA, del municipio de AMALFI, plaza N° 4077, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar a la señora **HERNANDEZ TABORDA MARTA IRENE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32562221, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. LABORES, sede I. E. R. LABORES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de BELMIRA, plaza N° 5671, en reemplazo del señor **JIMENEZ CARMONA CARLOS**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**MARIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15429998**, quien renunció; la señora **HERNANDEZ TABORDA**, viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. LLANOS DE CUIVA, sede C. E. R. LA BELLA, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7343.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ALVAREZ ZAPATA LEIDY MARYORY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1044503811**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculada en propiedad, grado de escalafón 1A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. LLANOS DE CUIVA, sede C. E. R. LA BELLA, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7343, en reemplazo de la señora **HERNANDEZ TABORDA MARTA IRENE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32562221**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **HERNANDEZ TABORDA MARTA IRENE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32562221**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. LABORES, sede I. E. R. LABORES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de BELMIRA, plaza N° 5671, en reemplazo del señor **JIMENEZ CARMONA CARLOS MARIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15429998**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	2-01-2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra</i>	28/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	<i>Giovanna Isabel</i>	30/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Jairo</i>	29/12/2022
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa	<i>Daniela Velásquez</i>	28-Dic-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000256

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

El docente **CARO URREGO EDILBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15486913**, PSICOLOGO, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. LA VARGAS, sede C. E. R. LA MANGUITA, del municipio de BETULIA, plaza N° 13439, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar a la señora **CORREA GAVIRIA CLAUDIA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43346930**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICAS, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ, sede E U CACIQUE TONE, del municipio de URAO, plaza N° 15174, en reemplazo del señor **ALVAREZ COSSIO**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

FRANKY LEON, identificado con cédula de ciudadanía N° 15490560, quien pasa a otro municipio; la señora CORREA GAVIRIA, viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. VALENTINA FIGUEROA, sede C. E. R. SANTA ANA, del municipio de URRAO, plaza N° 15209.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **CARO URREGO EDILBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15486913, PSICOLOGO, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. VALENTINA FIGUEROA, sede C. E. R. SANTA ANA, del municipio de URRAO, plaza N° 15209, en reemplazo de la señora **CORREA GAVIRIA CLAUDIA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43346930, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CORREA GAVIRIA CLAUDIA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43346930, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICAS, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ, sede E U CACIQUE TONE, del municipio de URRAO, plaza N° 15174, en reemplazo del señor **ALVAREZ COSSIO FRANKY LEON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15490560, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora  
TATIANA MARITZA MORA  
Secretaría de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		02.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		29/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		30/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		30/12/2022
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa		28-Dic-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





Radicado: D 202307000257

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

#### Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **ORTIZ GIRALDO BIBIANA ANDREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1042706411, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS MATEMATICAS, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. JOSE FELIX DE RESTREPO, sede C. E. R. LA PAZ, del municipio de ITUANGO, plaza N° 6359, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar a la señora **MARIN ESPINOSA LILIANA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43405336, NORMALISTA SUPERIOR, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES, sede E R LA CORDILLERA, del municipio de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

ANZA, plaza N° 7763, en reemplazo del señor **LAGOS LEMUS ALEXIS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1099205844**, quien pasa a otro municipio; la señora **MARIN ESPINOSA**, viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. ANZA, sede I. E. ANZA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANZA, plaza N° 7722.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ORTIZ GIRALDO BIBIANA ANDREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042706411**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS MATEMATICAS, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. ANZA, sede I. E. ANZA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANZA, plaza N° 7722, en reemplazo de la señora **MARIN ESPINOSA LILIANA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43405336**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARIN ESPINOSA LILIANA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43405336**, NORMALISTA SUPERIOR, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES, sede E R LA CORDILLERA, del municipio de ANZA, plaza N° 7763, en reemplazo del señor **LAGOS LEMUS ALEXIS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1099205844**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Tatiana Mora  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaría de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		02.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		29/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		30/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		30/12/2022
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa		28-Dic-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000258

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **CALDERON VERA RUTH ESTELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **63394080**, LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, quien viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE, sede C. E. R. POCORO, del municipio de YOLOMBO, plaza N° 4799, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 – 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar al señor **MORALES MARIN RAMON ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70290680**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. RURAL CHAPARRAL,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

sede I. E. RURAL CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN VICENTE FERRER, plaza N° 12158, en reemplazo de la señora **VANEGAS MARIN ALBA ROSA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43419171**, quien renunció; el señor **MORALES MARIN RAMON ALBERTO**, viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. PIEDRAGORDA, sede C. E. R. PIEDRAGORDA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN VICENTE FERRER, plaza N° 12145.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CALDERON VERA RUTH ESTELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **63394080**, LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. PIEDRAGORDA, sede C. E. R. PIEDRAGORDA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN VICENTE FERRER, plaza N° 12145, en reemplazo del señor **MORALES MARIN RAMON ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70290680**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **MORALES MARIN RAMON ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70290680**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. RURAL CHAPARRAL, sede I. E. RURAL CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN VICENTE FERRER, plaza N° 12158, en reemplazo de la señora **VANEGAS MARIN ALBA ROSA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43419171**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaría de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	02.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Sierra</i>	29/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	<i>Giovanna</i>	29/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Jairo</i>	30/12/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera Lopez</i>	29/12/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000259

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **OROZCO OSORIO MARTHA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39439946**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, quien viene laborando como Docente Aula, en el área de Tecnología de Informática, en la I. E. ROMAN GOMEZ, sede I.E. ROMAN GOMEZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11221, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar a la señora **PEREZ MARTINEZ BEATRIZ HELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43366401**, LICENCIADA EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Tecnología de Informática, para la I. E. ROMAN GOMEZ, sede I.E. ROMAN GOMEZ - SEDE PRINCIPAL,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

del municipio de MARINILLA, plaza N° 11221, en reemplazo de la señora **OROZCO OSORIO MARTHA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39439946**, quien pasa a otro municipio; la señora PEREZ MARTINEZ, viene laborando como Docente De Aula, en el área de Tecnología de Informática, en la I. E. R. TECNICO DE MARINILLA, sede INSTITUTO TECNICO DE MARINILLA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11176.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **OROZCO OSORIO MARTHA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39439946**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente Aula, en el área de Tecnología de Informática, para la I. E. R. TECNICO DE MARINILLA, sede INSTITUTO TECNICO DE MARINILLA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11176, en reemplazo de la señora **PEREZ MARTINEZ BEATRIZ HELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43366401**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **PEREZ MARTINEZ BEATRIZ HELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43366401**, LICENCIADA EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Tecnología de Informática, para la I. E. ROMAN GOMEZ, sede I.E. ROMAN GOMEZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11221, en reemplazo de la señora **OROZCO OSORIO MARTHA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39439946**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora  
TATIANA MARITZA MORA  
Secretaría de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	Maribel Lopez	02/01/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena	29/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	Giovanna	30/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Jairo	30/12/2022
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa	Daniela Velásquez U	28-Dic-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070000260

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

El docente **URBIÑEZ VILLERO JUAN CARLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71352768, LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2B, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. CAMILO TORRES, sede COLEGIO CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE URABA, plaza N° 17457, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar al señor **BECERRA PINO LUIS ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11814787, LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. CAMILO TORRES, sede COLEGIO CAMILO TORRES - SEDE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE URABA, plaza N° 17457, en reemplazo del señor **URBIÑEZ VILLERO JUAN CARLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71352768**, quien pasa a otro municipio; el señor **BECERRA PINO**, viene laborando como Docente De Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ, sede I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAREPA, plaza N° 15873.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **URBIÑEZ VILLERO JUAN CARLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71352768**, LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2B, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ, sede I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAREPA, plaza N° 15873, en reemplazo del señor **BECERRA PINO LUIS ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.814.787**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **BECERRA PINO LUIS ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11814787**, LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. CAMILO TORRES, sede COLEGIO CAMILO TORRES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE URABA, plaza N° 17457, en reemplazo del señor **URBIÑEZ VILLERO JUAN CARLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71352768**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.**

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	02.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena</i>	29/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	<i>Giovanna</i>	30/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Jairo</i>	30/12/2022
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa	<i>Daniela Velásquez U.</i>	28- Dic- 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





Radicado: D 202307000261

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **QUINTERO BENITEZ EVER ALONSO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 71353538, INGENIERO AGROPECUARIO, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente Aula, en el área de Técnica - Pedagogía, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ, sede ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de FRONTINO, plaza N° 8514, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar a la señora **VALENCIA LEUDO CELINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 35600180, LICENCIADA EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO, sede E U GERARDO OCAMPO GRAJALES, del municipio de NECOCLI,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

plaza N° 16766, en reemplazo de la señora **GONZALEZ CASTRO TULIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39155435**, quien renunció; la señora **VALENCIA LEUDO**, viene laborando como Docente De Aula, en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, en la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16681.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **QUINTERO BENITEZ EVER ALONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71353538**, INGENIERO AGROPECUARIO, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Aula, en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, para la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16681, en reemplazo de la señora **VALENCIA LEUDO CELINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35600180**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **VALENCIA LEUDO CELINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35600180**, LICENCIADA EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO, sede E U GERARDO OCAMPO GRAJALES, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16766, en reemplazo de la señora **GONZALEZ CASTRO TULIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39155435**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

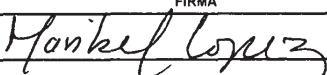
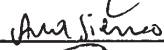


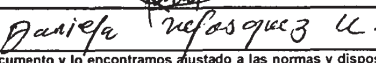
**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaría de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa		02.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		29/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		30/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		30/12/2022
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa		28-Dic-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070000262

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

El docente **LEON GUEVARA NUMAR ESTEBAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1087047946**, LICENCIADO EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES EDUCACION AMBIENTAL, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente Aula, en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, en la I. E. SANTA GEMA, sede I. E. SANTA GEMA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de BURITICA, plaza N° 7842, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar a la señora **GARCIA HERRERA ANDREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1128457864**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. GUAMITO, sede C.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

E. R. GUAMITO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL PEÑOL, plaza N° 11482, en reemplazo de la señora **MONTANO VELEZ SOR TERESA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21478904**, quien pasa a otro municipio; la señora **GARCIA HERRERA ANDREA**, viene laborando como Docente De Aula, en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, en la I. E. SAN RAFAEL, sede COLEGIO SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN RAFAEL, plaza N° 19103.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **LEON GUEVARA NUMAR ESTEBAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1087047946**, LICENCIADO EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES EDUCACION AMBIENTAL, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Aula, en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, para la I. E. SAN RAFAEL, sede COLEGIO SAN RAFAEL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN RAFAEL, plaza N° 19103, en reemplazo de la señora **GARCIA HERRERA ANDREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1128457864**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **GARCIA HERRERA ANDREA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1128457864**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. GUAMITO, sede C. E. R. GUAMITO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de EL PEÑOL, plaza N° 11482, en reemplazo de la señora **MONTANO VELEZ SOR TERESA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21478904**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	02.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena</i>	29/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	<i>Giovanna</i>	30/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Jairo</i>	30/12/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera Lopez</i>	29/12/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070000263

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **JIMENEZ VASQUEZ LINA PAOLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43462268**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, quien viene laborando como Docente Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO, sede I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11113, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar a la señora **GONZALEZ QUINTERO MALORY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1115073110**, LICENCIADA EN LITERATURA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Humanidades y



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Lengua Castellana, para la I. E. SAN VICENTE FERRER, sede I. E. SAN VICENTE FERRER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN VICENTE FERRER, plaza N° 12212, en reemplazo del señor **GOMEZ ALVAREZ JHOAN FRANSUA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1036780301**, quien pasa a otro municipio; la señora **GONZALEZ QUINTERO MALORY**, viene laborando como Docente De Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I.E.R. HOJAS ANCHAS, sede I.E.R. HOJAS ANCHAS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GUARNE, plaza N° 10510.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **JIMENEZ VASQUEZ LINA PAOLA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43462268**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I.E.R. HOJAS ANCHAS, sede I.E.R. HOJAS ANCHAS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GUARNE, plaza N° 10510, en reemplazo de la señora **GONZALEZ QUINTERO MALORY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1115073110**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **GONZALEZ QUINTERO MALORY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1115073110**, LICENCIADA EN LITERATURA, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. SAN VICENTE FERRER, sede I. E. SAN VICENTE FERRER - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN VICENTE FERRER, plaza N° 12212, en reemplazo del señor **GOMEZ ALVAREZ JHOAN FRANSUA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1036780301**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

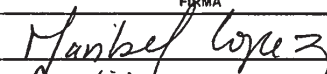
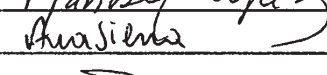
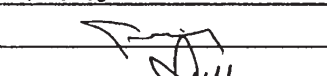


**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
TATIANA MARITZA MORA  
Secretaría de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel Lopez Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		02.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		29/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		30/12/12
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		30/12/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		29/12/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000264

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

El docente **BETANCUR SIERRA CARLOS ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71659610**, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede I. E. INMACULADA CONCEPCION - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GUARNE, plaza N° 10288, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 – 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar al señor **SANTA COLORADO NELSON ALEXANDER**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70435331**, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. R. BERNARDO SIERRA, sede COLEGIO BERNARDO SIERRA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAÑASGORDAS, plaza N° 7992, en reemplazo de la señora **OBREGON RODRIGUEZ MARIA ELEANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54250737**, quien renunció; el señor SANTA COLORADO NELSON ALEXANDER, viene laborando como Docente De Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. R. SAN PASCUAL, sede C. E. R LA SOLEDAD, del municipio de CAÑASGORDAS, plaza N° 8055.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **BETANCUR SIERRA CARLOS ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71659610**, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. R. SAN PASCUAL, sede C. E. R LA SOLEDAD, del municipio de CAÑASGORDAS, plaza N° 8055, en reemplazo del señor **SANTA COLORADO NELSON ALEXANDER**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70435331**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **SANTA COLORADO NELSON ALEXANDER**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70435331**, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. R. BERNARDO SIERRA, sede COLEGIO BERNARDO SIERRA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAÑASGORDAS, plaza N° 7992, en reemplazo de la señora **OBREGON RODRIGUEZ MARIA ELEANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54250737**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía - SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	02/01/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Sierra</i>	29/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	<i>Giovanna</i>	29/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Jairo</i>	30/12/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera Lopez</i>	29/12/22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





Radicado: D 202307000265

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **CORTES MARTINEZ BIBIANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43872364, LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 3AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. JUAN DE DIOS URIBE, sede LICEO JUAN DE DIOS URIBE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 13047, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar a la señora **AREVALO OSPINA YULY PAULIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41960560, LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. JUAN DE DIOS URIBE, sede LICEO JUAN DE DIOS URIBE - SEDE PRINCIPAL,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

del municipio de ANDES, plaza N° 13047, en reemplazo de la señora **CORTES MARTINEZ BIBIANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43872364**, quien pasa a otro municipio; la señora AREVALO OSPINA, viene laborando como Docente De Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. MARCO FIDEL SUAREZ, sede I. E. MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 13085.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CORTES MARTINEZ BIBIANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43872364**, LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 3AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. MARCO FIDEL SUAREZ, sede I. E. MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 13085, en reemplazo de la señora **AREVALO OSPINA YULY PAULIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **41960560**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **AREVALO OSPINA YULY PAULIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **41960560**, LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E. JUAN DE DIOS URIBE, sede LICEO JUAN DE DIOS URIBE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, plaza N° 13047, en reemplazo de la señora **CORTES MARTINEZ BIBIANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43872364**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.**

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	02 01. 2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena</i>	29/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	<i>Giovanna</i>	30/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Jairo</i>	30/12/2022
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa	<i>Daniela Velásquez U.</i>	28- Dic- 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000266

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **RUIZ ALVAREZ BIBIANA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1040320894, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2BE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I.E.R. EL TAMBO, sede C. E. R. LA CHINA, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6674, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar al señor **BUENO RIVERA HERNAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70513729, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA Y CULTURA: MUSICAL, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. EL TAMBO, sede C. E. R. LA CHINA,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6674, en reemplazo de la señora **RUIZ ALVAREZ BIBIANA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1040320894**, quien pasa a otro municipio; el señor BUENO RIVERA HERNAN, viene laborando como Docente De Aula, en el área de Educ. Artística - Musica, en la I. E. PIO XII, sede LICEO PIO XII - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6551.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **RUIZ ALVAREZ BIBIANA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1040320894**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2BE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Aula, en el área de Educ. Artística - Musica, para la I. E. PIO XII, sede LICEO PIO XII - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6551, en reemplazo del señor **BUENO RIVERA HERNAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70513729**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **BUENO RIVERA HERNAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70513729**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA Y CULTURA: MUSICAL, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. EL TAMBO, sede C. E. R. LA CHINA, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6674, en reemplazo de la señora **RUIZ ALVAREZ BIBIANA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1040320894**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.**

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Tatiana Mora*

**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	02.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena</i>	29/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	<i>Giovanna</i>	29/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Jairo</i>	30/12/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera Lopez</i>	29/12/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000267

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

El docente **RANGEL SALGADO JUAN ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1038095858**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculado en propiedad, grado de escalafón 1B, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARAZA, plaza N° 2755, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar a la señora **GARCIA LOPEZ MARA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42788762**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. ANTONIO ROLDAN



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

BETANCUR, sede COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARAZA, plaza N° 2755, en reemplazo del señor **RANGEL SALGADO JUAN ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1038095858**, quien pasa a otro municipio; la señora GARCIA LOPEZ, viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. LICEO CAUCASIA, sede LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 1790.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **RANGEL SALGADO JUAN ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1038095858**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculado en propiedad, grado de escalafón 1B, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. LICEO CAUCASIA, sede LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 1790, en reemplazo de la señora **GARCIA LOPEZ MARA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42788762**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **GARCIA LOPEZ MARA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42788762**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARAZA, plaza N° 2755, en reemplazo del señor **RANGEL SALGADO JUAN ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1038095858**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.**

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE**

**Y CÚMPLASE**

Tatiana Mora  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		02.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		29/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		30/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		30/12/2022
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa		28-Dic-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000268

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

El docente **LOPEZ POSADA CARLOS MARIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16079151, INGENIERO INDUSTRIAL, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente Aula, en el área de Matemáticas, en el C. E. R. PLATANITO, sede C. E. R. LA AGUADA, del municipio de BARBOSA, plaza N° 17774, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar al señor **JARAMILLO GONZALEZ WILMAR DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70418972, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

EN MATEMÁTICAS, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Matematicas, para la I. E. LLANO GRANDE, sede I. E. R. EDELMIRA ALVAREZ, del municipio de FREDONIA, plaza N° 14022, en reemplazo del señor **TAPIA MATURANA HAROLD ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11806258**, quien pasa a otro municipio; el señor JARAMILLO GONZALEZ WILMAR DE JESUS, viene laborando como Docente De Aula, en el área de Matematicas, en el C. E. R. CASA GRANDE, sede C. E. R. MORRON, del municipio de CONCORDIA, plaza N° 13780.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **LOPEZ POSADA CARLOS MARIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16079151**, INGENIERO INDUSTRIAL, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Aula, en el área de Matematicas, para el C. E. R. CASA GRANDE, sede C. E. R. MORRON, del municipio de CONCORDIA, plaza N° 13780, en reemplazo del señor **JARAMILLO GONZALEZ WILMAR DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70418972**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JARAMILLO GONZALEZ WILMAR DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70418972**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Matematicas, en la I. E. LLANO GRANDE, sede I. E. R. EDELMIRA ALVAREZ, del municipio de FREDONIA, plaza N° 14022, en reemplazo del señor **TAPIA MATURANA HAROLD ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11806258**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía - SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	02.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Sierra</i>	29/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	<i>Giovanna</i>	29/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Jairo</i>	30/12/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera Lopez</i>	29/12/22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





Radicado: D 202307000269

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

#### **Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

El docente **JIMENEZ BEJARANO YEISER**, identificado con cédula de ciudadanía N° **12020299**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculado en propiedad, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. PROCESA DELGADO, sede C. E. R. EL CERRO, del municipio de ALEJANDRIA, plaza N° 9536, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar a la señora **ALZATE MORALES DIANA LUCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42841838**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE - NIVEL BÁSICA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. PROCESA DELGADO, sede C. E. R. EL CERRO, del municipio de ALEJANDRIA, plaza N° 9536, en reemplazo del señor **JIMENEZ BEJARANO YEISER**, identificado



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

con cédula de ciudadanía N° 12020299, quien pasa a otro municipio; la señora ALZATE MORALES, viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. PROCESA DELGADO, sede C. E. R. SAN JOSE, del municipio de ALEJANDRIA, plaza N° 9531.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JIMENEZ BEJARANO YEISER**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12020299, NORMALISTA SUPERIOR, vinculado en propiedad, grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. PROCESA DELGADO, sede C. E. R. SAN JOSE, del municipio de ALEJANDRIA, plaza N° 9531, en reemplazo de la señora **ALZATE MORALES DIANA LUCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42841838, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ALZATE MORALES DIANA LUCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42841838, LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE - NIVEL BÁSICA, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. PROCESA DELGADO, sede C. E. R. EL CERRO, del municipio de ALEJANDRIA, plaza N° 9536, en reemplazo del señor **JIMENEZ BEJARANO YEISER**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12020299, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora  
TATIANA MARITZA MORA  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		02.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		29/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		30/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		30/12/2022
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa		28-Dic-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000270

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

**Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* **WILLIAM AMAURY ZABALA CALONGE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **10.966.783**, Químico, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de ciencias naturales química, en la Institución Educativa Santa Teresita – Escuela Urbana Santa Teresita – Sede Principal del municipio de Caucasia, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en Propiedad mediante Decreto 2172 de 08 de julio de 2011, inscrito (a) en el Grado “2C” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente.

Mediante Resolución N° 12986 del 22 de septiembre de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil, ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

\* El Departamento de Antioquia y el municipio de Montería al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaría de Despacho del municipio de Montería, respectivamente; por el cual se accede al traslado del docente **WILLIAM AMAURY ZABALA CALONGE**, a esa entidad Territorial.

\* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, al señor **WILLIAM AMAURY ZABALA CALONGE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **10.966.783**, Químico, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de ciencias naturales química, en la Institución Educativa Santa Teresita – Escuela Urbana Santa Teresita – Sede Principal del municipio de Caucasia, inscrito (a) en el Grado “2C” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El docente William Amaury Zabala Calonge deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Montería tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado el docente Zabala Calonge, en el municipio de Montería, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Montería.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación(E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Cruz</i>	2-01-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación	<i>[Firma]</i>	03/01/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	29/12/2022
Proyectó:	Claudia Agudelo Auxiliar Administrativo	<i>Claudia Agudelo</i>	29/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070000271

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO  
Destino: SEC



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Mediante comunicación con radicado 2022020068903 del 28 de diciembre de 2022, el Secretario de Inclusión Social y Familia, el señor **PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA**, solicitó el encargo en funciones en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, entre los días 2 al 4 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, a la señora **ADRIANA YANETH SUÁREZ VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **39.443.240**, titular del cargo **GERENTE**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3347**, ID Planta **4981**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL –MANÁ-** de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, toda vez que durante dicho periodo estará en permiso remunerado por tres (3) días, conforme con la Resolución S 2023060000023 del 2 de enero de 2023.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **ADRIANA YANETH SUÁREZ VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **39.443.240**, titular del cargo **GERENTE**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3347**, ID Planta **4981**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL –MANÁ-**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **7302**, ID Planta **4963**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y hasta el 4 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el señor **PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

**78.739.468**, estará en permiso remunerado por tres (3) días, conforme con la Resolución S 2023060000023 del 2 de enero de 2023.

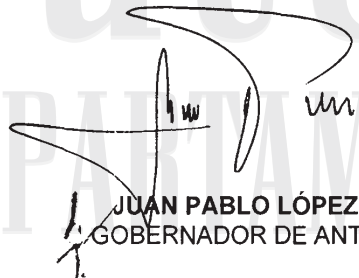
En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

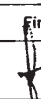
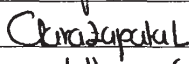
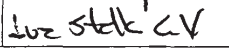
**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **ADRIANA YANETH SUÁREZ VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **39.443.240**, titular del cargo **GERENTE**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3347**, ID Planta **4981**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL –MANÁ-**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **7302**, ID Planta **4963**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y hasta el 4 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre el titular del cargo, tiempo durante el cual el señor **PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía **78.739.468**, estará en permiso remunerado por tres (3) días, conforme con la Resolución S 2023060000023 del 2 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		3-1-2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		3-1-2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Secretaria Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E).		3-01-2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 2023070000272

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino: SSSA -



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

“Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

#### CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26, señala expresamente:

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

Mediante comunicación con radicado 2022010570771 del 30 de diciembre de 2022, aclarada a través de oficio con radicado 2023020000045 del 02 de enero de 2023, la señora **ROSMIRA MOSQUERA PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **50.901.180**, solicitó comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción como **JEFE OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN** de ocho (8) horas, Código 115 del Nivel Directivo del **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN –LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-**; nombramiento efectuado a través de la Resolución No. 013 00000000020220001997 del 29 de diciembre de 2022, y con fecha de posesión para el día 10 de enero de 2023.

“Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

La señora **ROSMIRA MOSQUERA PADILLA**, es servidora escalafonada en carrera administrativa, titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, Código **237**, Grado **02**, NUC Planta **2808**, ID Planta **6739**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN CALIDAD Y REDES DE SERVICIOS DE SALUD – SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD-** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Consultada la última evaluación de desempeño, período 01/02/2021 al 31/01/2022, la señora **ROSMIRA MOSQUERA PADILLA**, obtuvo evaluación de desempeño sobresaliente.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción a la señora **ROSMIRA MOSQUERA PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **50.901.180**, titular del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, Código **237**, Grado **02**, NUC Planta **2808**, ID Planta **6739**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN CALIDAD Y REDES DE SERVICIOS DE SALUD –SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD-** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, para el cargo de **JEFE OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN** de ocho (8) horas, Código 115 del Nivel Directivo del **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN –LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-**, a partir del 10 de enero de 2023 y por el término de tres (3) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar, como consecuencia de lo anterior, la vacancia temporal del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, Código **237**, Grado **02**, NUC Planta **2808**, ID Planta **6739**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN CALIDAD Y REDES DE SERVICIOS DE SALUD – SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD-** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

**ARTÍCULO TERCERO:** La señora **ROSMIRA MOSQUERA PADILLA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su posesión en el empleo **JEFE OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN** de ocho (8) horas, Código 115 del Nivel Directivo del **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN –LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-**, deberá remitir a la **DIRECCIÓN DE PERSONAL** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, copia del acta de posesión en dicho empleo, con el fin de verificar que la fecha de declaratoria de vacancia temporal de su empleo coincida con la fecha de su posesión, so pena de iniciar los trámites administrativos respectivos.



“Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”


**ARTÍCULO CUARTO:** Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando la servidora renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirada del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo, el cual se proveerá en forma definitiva.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la plataforma SIMO 4.0, la información de la presente comisión, para lo cual se remitirá, junto con el presente acto administrativo, los demás documentos requeridos.


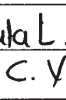
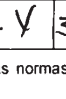
**ARTÍCULO SEXTO:** Informar de la presente comisión tanto a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, como a la Dirección Administrativa y Financiera -Salud- de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		2-1-2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		2-01-2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Secretaria Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E).		3-01-2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 202307000273

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

#### Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

El docente **TAPIA MATURANA HAROLD ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11806258, LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA, vinculado en propiedad, grado de escalafón 3BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. LLANO GRANDE, sede I. E. R. EDELMIRA ALVAREZ, del municipio de FREDONIA, plaza N° 14022, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar a la señora **LOPEZ RIVERA BLANCA IDALY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42842602, INGENIERA DE SISTEMA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Tecnología de Informática, para la I. E. PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA, sede LICEO PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS, plaza N° 18346, en reemplazo del señor **MONSALVE SALAZAR JAIME**,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

identificado con cédula de ciudadanía N° 8395807, quien renunció; la señora LOPEZ RIVERA, viene laborando como Docente De Aula, en el área de Matematicas, en el C. E. R. OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ, sede C. E. R. OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11046.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **TAPIA MATURANA HAROLD ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11806258, LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Aula, en el área de Matematicas, para el C. E. R. OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ, sede C. E. R. OBISPO EMILIO BOTERO GONZALEZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MARINILLA, plaza N° 11046, en reemplazo de la señora **LOPEZ RIVERA BLANCA IDALY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42842602, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LOPEZ RIVERA BLANCA IDALY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42842602, INGENIERA DE SISTEMA, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Tecnologia de Informatica, para la I. E. PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA, sede LICEO PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS, plaza N° 18346, en reemplazo del señor **MONSALVE SALAZAR JAIME**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8395807, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

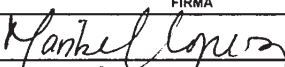
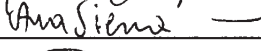


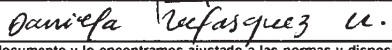
**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
TATIANA MARITZA MORA  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		2.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		29/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		30/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		30/12/2022
Proyectó:	Daniela María Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa		28-Dic-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000274

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

**Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015.

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° **2022060376255**, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **CANO CARVAJAL NATALIA ISABEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43710564**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculada en propiedad, grado de escalafón 1B, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente Aula, en el nivel de Preescolar, en la I. E. LOS ANGELES, sede I. E. LOS ANGELES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGELOPOLIS, plaza N° 13322, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060357566**, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar al señor **GIRON RODRIGUEZ FERNEDY**, identificado con cédula de ciudadanía N° **66904269**, LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Preescolar, para la I. E. GABRIELA MISTRAL, sede COLEGIO GABRIELA MISTRAL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18570, en reemplazo de la señora **BARRIENTOS DE POSADA RUBIELA DEL**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**SOCORRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22008196**, quien renunció; el señor **GIRON RODRIGUEZ FERNEDY**, viene laborando como Docente De Aula, en el nivel de Preescolar, en la I. E. R. **DARIO GUTIERREZ RAVE**, sede E R I **LUIS JAVIER GARCIA ISAZA**, del municipio de **CALDAS**, plaza N° 18409.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CANO CARVAJAL NATALIA ISABEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43710564**, NORMALISTA SUPERIOR, vinculada en propiedad, grado de escalafón 1B, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Aula, en el nivel de Preescolar, para la I. E. R. **DARIO GUTIERREZ RAVE**, sede E R I **LUIS JAVIER GARCIA ISAZA**, del municipio de **CALDAS**, plaza N° 18409, en reemplazo del señor **GIRON RODRIGUEZ FERNEDY**, identificado con cédula de ciudadanía N° **66904269**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **GIRON RODRIGUEZ FERNEDY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **66904269**, LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el nivel de Preescolar, para la I. E. **GABRIELA MISTRAL**, sede COLEGIO **GABRIELA MISTRAL - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **COPACABANA**, plaza N° 18570, en reemplazo de la señora **BARRIENTOS DE POSADA RUBIELA DEL SOCORRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22008196**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaría de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	2.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena</i>	29/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	<i>Giovanna</i>	29/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Jairo</i>	30/12/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera Lopez</i>	29/12/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202307000275

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO N°

#### Por el cual se trasladan unos Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

Mediante la Resolución N° 2022060376255, del 16 de diciembre de 2022, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

La docente **RIVAS PEREA JACQUELINE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 54259724, LICENCIADA EN INGLES Y FRANCES, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE, sede I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 5018, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 2022060357566, del 19 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar a la señora **SANTAMARIA GARCIA MARIELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43032166, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN INGLES, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, para la I. E. PRESBITERO LUIS EDUARDO PEREZ MOLINA, sede I. E.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

PRESBITERO LUIS EDUARDO PEREZ MOLINA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de BARBOSA, plaza N° 17947, en reemplazo de la señora **BEDOYA VARGAS MARYORI**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32209961**, quien pasa a otro municipio; la señora **SANTAMARIA GARCIA**, viene laborando como Docente De Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. LA TRINIDAD, sede I. E. LA TRINIDAD - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18456.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **RIVAS PEREA JACQUELINE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54259724**, LICENCIADA EN INGLES Y FRANCES, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, para la I. E. LA TRINIDAD, sede I. E. LA TRINIDAD - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18456, en reemplazo de la señora **SANTAMARIA GARCIA MARIELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43032166**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **SANTAMARIA GARCIA MARIELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43032166**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN INGLES, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, para la I. E. PRESBITERO LUIS EDUARDO PEREZ MOLINA, sede I. E. PRESBITERO LUIS EDUARDO PEREZ MOLINA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de BARBOSA, plaza N° 17947, en reemplazo de la señora **BEDOYA VARGAS MARYORI**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32209961**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	2-01-2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena</i>	29/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales	<i>Giovanna</i>	30/12/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Jairo</i>	30/12/2022
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa	<i>Daniela Velásquez U.</i>	28-Dic-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

## AVISA

Que el día 9 de noviembre de 2022, falleció **ALCIDES DE JESUS GARCES GARCES**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **8.105.016**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ROCIO DE JESUS GARCIA CASTAÑEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.826.633**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

  
OCTAVIO DEL MONTOYA PATIÑO  
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000088124

1 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



## AVISA

Que el día 22 de diciembre de 2019, falleció **LIBARDO ANTONIO OSPINA RIOS**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **585.931**, se ha presentado a reclamar la de sobrevivientes el señor **GUILLERMO DE JESUS OSPINA BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.501.582**, en calidad de hijo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

  
OCTAVIO DE LA MONTOYA PATIÑO  
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000088124

1 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia

## AVISA

Que el día 3 de octubre de 2022, falleció **MARCO TULIO MARIN MARIN**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **747.036**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARGARITA DE JESUS DELGADO DE MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.067.794**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

  
OCTAVIO DE MONTOYA PATIÑO  
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

**Pedido. 4000088124**

**1 - 2**



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia

## AVISA

Que el día 21 de noviembre de 2022, falleció **JOSE IGNACIO SALAZAR ARIAS**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **750.884**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LUZ MARY ZULUAGA BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.785.149**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

  
OCTAVIO DE LA MONTOYA PATIÑO  
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000088124

1 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia

## AVISA

Que el día 28 de noviembre de 2022, falleció **LUIS EDUARDO CUERVO GIRALDO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.329.235**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA DE LAS MERCEDES PUERTA AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.436.322**, en calidad de compañera.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

  
OCTAVIO DE LA MONTROYA PATIÑO  
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000088124

1 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia

## AVISA

Que el día 2 de diciembre de 2022, falleció **JUAN DE DIOS BERNAL ECHEVERRI**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.515.324**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **DOLORES EMMA TOBON DE BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.385.852**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

  
OCTAVIO DE LA MONTOYA PATIÑO  
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000088124

1 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia

## AVISA

Que el día 16 de diciembre de 2022, falleció **MARIO DE LOS DOLORES GIRALDO LEMA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.322.613**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA ANGELA BAENA TORO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.302.473**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

  
OCTAVIO DEL MONTOYA PATIÑO  
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000088124

1 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia

## AVISA

Que el día 26 de noviembre de 2022, falleció **GUILLERMO ARREDONDO ACEVEDO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **563.718**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA ULPIANA CASTAÑO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.666.654**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

  
OCTAVIO DE LA MONTROYA PATIÑO  
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000088124

1 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Yeiny Yuliett Hernández Pardo  
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---